



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY-MOLLENDO

ACUERDO MUNICIPAL N° 049 – 2021 – MPI

Mollendo, 19 de octubre de 2021.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de fecha 19 de octubre del año 2021, y;

VISTO:

El Oficio Múltiple N° 187-2021/AMPE-AQP/CONAREP-INV, recaído en el Expediente N° 8478-2021, de fecha 06 de setiembre de 2021, el Informe N° 215-2021-MPI/A-GM-GDSE, de fecha 30 de setiembre de 2021, de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, el Informe N° 216-2021-MPI/A-GM-GDSE, de fecha 01 de octubre de 2021, de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, la Certificación de Crédito Presupuestario – Nota N° 0000001073, de fecha 05 de octubre de 2021, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Informe Legal N° 445-2021-MPI/A-GM-OAJ, de fecha de recepción 11 de octubre de 2021, de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 135-2021-MPI/A-GM, de fecha 12 de octubre de 2021, de Gerencia Municipal, el Memorándum N° 114-2021-MPI/A, de fecha 12 de octubre de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante Oficio Múltiple N° 187-2021/AMPE-AQP/CONAREP-INV, recaído en el Expediente N° 8478-2021, de fecha 06 de setiembre de 2021, la Asociación de Municipalidades del Perú –AMPE, remite una invitación para participar como expositor en la "Pasantía Internacional sobre programas y proyectos de Seguridad Ciudadana, Recuperación de espacios públicos, sistemas de transporte y viabilidad, Programas medio ambientales, economía del conocimiento y estructuración de ciudades inteligentes", a llevarse a cabo los días del 10 al 12 de noviembre de 2021, en la Ciudad de Medellín, Colombia;

Que, con Informe N° 215-2021-MPI/A-GM-GDSE, de fecha 30 de setiembre de 2021, la Gerente de Desarrollo Social y Económico, Abog. Carolina Febres Muñoz, considera necesaria la participación del Alcalde Provincial en la precitada pasantía con la finalidad de representar a la Provincia de Islay. Asimismo, mediante Informe N° 216-2021-MPI/A-GM-GDSE, de fecha 01 de octubre de 2021, remite el Plan de Trabajo denominado. "Pasantía con Innovación Internacional";

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario – Nota N° 0000001073, de fecha 05 de octubre de 2021, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, otorga certificación presupuestal hasta por el monto de S/ 7,585.00 Soles para la ejecución del Plan de Trabajo denominado. "Pasantía con Innovación Internacional";

Que, el numeral 11 del artículo 9° de la Ley N° 27972, ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Concejo Municipal: "Autorizar los viajes al exterior del país, que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario.". Asimismo, la Ley N° 27619, Ley que Regula la Autorización de Viajes al





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY-MOLLENDO

Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, en su artículo primero establece que los viajes al exterior de funcionarios y servidores públicos se autorizan mediante resolución de la más alta autoridad de la respectiva entidad." Siendo que la más alta autoridad de esta entidad es el Concejo Municipal. Asimismo, el artículo 2° de dicha ley, prescribe que se deberá sustentar el interés nacional o institucional, el cual fue sustentado en sesión de concejo;

Que, mediante Informe Legal N° 445-2021-MPI/A-GM-OAJ, de fecha de recepción 11 de octubre de 2021, la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abogada Lizbeth Angélica Rivera Escudero, concluye que es viable someter a consideración del Pleno del Concejo Municipal la autorización para el Viaje al Exterior del Alcalde para la "Pasantía Internacional sobre programas y proyectos de Seguridad Ciudadana, Recuperación de espacios públicos, sistemas de transporte y viabilidad, Programas medio ambientales, economía del conocimiento y estructuración de ciudades inteligentes" desde el 08 al 14 de noviembre de 2021, con el objeto de compartir e intercambiar conocimientos y experiencias acerca de diferentes temas relativos al rubro turístico en representación y beneficio de la Municipalidad Provincial de Islay, de conformidad con el numeral 11 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Estando a lo expuesto y debatido en sesión ordinaria de concejo, con dispensa de lectura y de aprobación del acta, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Islay por MAYORÍA:

ACORDÓ:

Artículo Primero. – AUTORIZAR; el Viaje al Exterior del Alcalde Provincial de Islay, Señor Edgar Rivera Cervera, para participar en la "Pasantía Internacional sobre programas y proyectos de Seguridad Ciudadana, Recuperación de espacios públicos, sistemas de transporte y viabilidad, Programas medio ambientales, economía del conocimiento y estructuración de ciudades inteligentes" desde el 08 al 14 de noviembre de 2021, con el objeto de compartir e intercambiar conocimientos y experiencias acerca de diferentes temas relativos al rubro turístico en representación y beneficio de la Municipalidad Provincial de Islay, de conformidad con el numeral 11 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Artículo Segundo. - ENCARGAR; a partir del 08 de noviembre al 14 de noviembre de 2011, el Despacho de Alcaldía al Teniente Alcalde de la Municipalidad Provincial de Islay, Jorge Elías Gutiérrez Bedregal.

Artículo Tercero. – ENCARGAR, a Secretaría General la publicación del presente acuerdo en el diario encargado de las publicaciones judiciales de esta jurisdicción.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY

Abog. Mary Ann Zuñiga Lluncor
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY

Edgar Augusto Rivera Cervera
ALCALDE



Municipalidad Provincial de Islay - Mollendo

ACUERDO MUNICIPALS N° 049 - 2021 - MPI

Mollendo, 19 de octubre de 2021.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de fecha 19 de octubre del año 2021, y;

VISTO:

El Oficio Múltiple N° 187-2021/AMPE-AQP/CONAREP-INV, recaído en el Expediente N° 8478-2021, de fecha 06 de setiembre de 2021, el Informe N° 215-2021-MPI/A-GM-GDSE, de fecha 30 de setiembre de 2021, de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, el Informe N° 216-2021-MPI/A-GM-GDSE, de fecha 01 de octubre de 2021, de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, la Certificación de Crédito Presupuestario - Nota N° 0000001073, de fecha 05 de octubre de 2021, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Informe Legal N° 445-2021-MPI/A-GM-OAJ, de fecha de recepción 11 de octubre de 2021, de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 135-2021-MPI/A-GM, de fecha 12 de octubre de 2021, de Gerencia Municipal, el Memorandum N° 114-2021-MPI/A, de fecha 12 de octubre de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional";

Que, mediante Oficio Múltiple N° 187-2021/AMPE-AQP/CONAREP-INV, recaído en el Expediente N° 8478-2021, de fecha 06 de setiembre de 2021, la Asociación de Municipalidades del Perú -AMPE, remite una invitación para participar como expositor en la "Pasantía Internacional sobre programas y proyectos de Seguridad Ciudadana, Recuperación de espacios públicos, sistemas de transporte y viabilidad, Programas medio ambientales, economía del conocimiento y estructuración de ciudades inteligentes", a llevarse a cabo los días del 10 al 12 de noviembre de 2021, en la Ciudad de Medellín, Colombia;

Que, con Informe N° 215-2021-MPI/A-GM-GDSE, de fecha 30 de setiembre de 2021, la Gerente de Desarrollo Social y Económico, Abog. Carolina Febres Muñoz, considera necesaria la participación del Alcalde Provincial en la precitada pasantía con la finalidad de representar a la Provincia de Islay. Asimismo, mediante Informe N° 216-2021-MPI/A-GM-GDSE, de fecha 01 de octubre de 2021, remite el Plan de Trabajo denominado. "Pasantía con Innovación Internacional";

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario - Nota N° 0000001073, de fecha 05 de octubre de 2021, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, otorga certificación presupuestal hasta por el monto de S/ 7,585.00 Soles para la ejecución del Plan de Trabajo denominado. "Pasantía con innovación Internacional";

Que, el numeral 11 del artículo 9° de la Ley N° 27972, ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Concejo Municipal: "Autorizar los viajes al exterior del país, que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario.". Asimismo, la Ley N° 27619, Ley que Regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, en su artículo primero establece que los viajes al exterior de funcionarios y servidores públicos se autorizan mediante resolución de la más alta autoridad de la respectiva entidad." Siendo que la más alta autoridad de esta entidad es el Concejo Municipal. Asimismo, el artículo 2° de dicha ley, prescribe que se deberá sustentar el interés nacional o institucional, el cual fue sustentado en sesión de concejo;

Que, mediante Informe Legal N° 445-2021-MPI/A-GM-OAJ, de fecha de recepción 11 de octubre de 2021, la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abogada Lizbeth Angélica Rivera Escudero, concluye que es viable someter a consideración del Pleno del Concejo Municipal la autorización para el Viaje al Exterior del Alcalde para la "Pasantía Internacional sobre programas y proyectos de Seguridad Ciudadana, Recuperación de espacios públicos, sistemas de transporte y viabilidad, Programas medio ambientales, economía del conocimiento y estructuración de ciudades inteligentes" desde el 08 al 14 de noviembre de 2021, con el objeto de compartir e intercambiar conocimientos y experiencias acerca de diferentes temas relativos al rubro turístico en representación y beneficio de la Municipalidad Provincial de Islay, de conformidad con el numeral 11 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Estando a lo expuesto y debatido en sesión ordinaria de concejo, con dispensa de lectura y de aprobación del acta, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Islay por MAYORÍA:

ACORDÓ:

Artículo Primero. - AUTORIZAR: el Viaje al Exterior del Alcalde Provincial de Islay, Señor Edgar Rivera Cervera, para participar en la "Pasantía Internacional sobre programas y proyectos de Seguridad Ciudadana, Recuperación de espacios públicos, sistemas de transporte y viabilidad, Programas medio ambientales, economía del conocimiento y estructuración de ciudades inteligentes" desde el 08 al 14 de noviembre de 2021, con el objeto de compartir e intercambiar conocimientos y experiencias acerca de diferentes temas relativos al rubro turístico en representación y beneficio de la Municipalidad Provincial de Islay, de conformidad con el numeral 11 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Artículo Segundo. - ENCARGAR: a partir del 08 de noviembre al 14 de noviembre de 2021, el Despacho de Alcaldía al Teniente Alcalde de la Municipalidad Provincial de Islay, Jorge Elías Gutiérrez Bedregal.

Artículo Tercero. - ENCARGAR: a Secretaría General la publicación del presente acuerdo en el diario encargado de las publicaciones judiciales de esta jurisdicción.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY

Abog. Mary Ann Zúñiga Llinor
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY

Edgar Augusto Rivera Cervera
ALCALDE